



EMAPA HUARAL S.A.
Gerencia General



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2020-EMAPA HUARAL S.A/GG

Huaral, 14 de enero del 2020.

VISTO:

La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas modificatorias y complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A es una empresa pública de accionariado municipal, organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima, bajo la administración del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaral, regulada por la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo 1280, reglamentado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, regulada por normas sectoriales emitidas por el Ente Rector, supervisada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y regulada supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 26887 (LGS) y el Estatuto.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley 27927, ambas integradas en el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (en adelante denominado el Reglamento), fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se modificó el Reglamento, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 3° y el artículo 4° del Reglamento disponen que la designación del/de la funcionario/a responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Siendo ello así, resulta necesario designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA HUARAL S.A.





De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario descrito en el artículo precedente, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus normas modificatorias y complementarias, y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

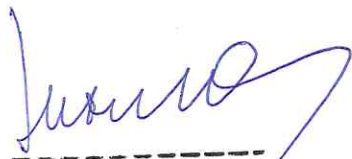
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la colocación de una copia de la Resolución de designación en lugar visible de la Sede Central y en las Administraciones Zonales, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO.- Que la Oficina de Tecnologías de la Información, que proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Fidel A. Moreno Rodríguez
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.